



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 065-2024-P-CO-UNCA de fecha 27 de febrero de 2024, CARTA N° 067-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 28 de febrero de 2024, CARTA N° 099-2024-DGA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 08-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 3 del reglamento del D. Leg. N° 1057 regula respecto al procedimiento de contratación señalando en la **etapa preparatoria** lo siguiente: *Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad (...);*

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: "**La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2024-CO-UNCA

Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El CESCAS se conformara para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la Evaluación y Selección de postulantes al proceso de selección convocado y se conforma de la siguiente manera:*

Titulares

- Presidente: Representante del área usuaria.*
- Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

Suplente

- Presidente: Representante del área usuaria.*
- Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2024-CO-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, se ACEPTA la renuncia voluntaria del Ing. Juan Barahona Sánchez al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, con Resolución de Presidencia N° 020-2024-UNCA-P de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó la modificación del Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante OFICIO N° 065-2024-P-CO-UNCA de fecha 27 de febrero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la validación del perfil de puesto requerido a convocar correspondiente a (1) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para lo cual adjunta el perfil profesional;

Que, mediante CARTA N° 067-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la validación de perfil de puesto y comunica la existencia del Código AIRHSP para el puesto de Jefe de



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2024-CO-UNCA

la Oficina de Tecnologías de la Información, señalando que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y cuentan con Código AIRHSP. Asimismo, con Informe N° 071-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 04 de marzo de 2024, remite al Director General de Administración, todos los actuados para llevar a cabo el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA, para su autorización y designación del CESCAS;

Que, mediante CARTA N° 099-2024-DGA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2024, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal del despacho de Presidencia; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y demás actuados. Asimismo, solicita la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH, “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS”;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 008-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Proceso del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA; y **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para el siguiente puesto:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
PRESIDENCIA DE LA	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	01	Desde la suscripción del	S/. 6 000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) mensuales,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2024-CO-UNCA

COMISIÓN ORGANIZADORA			contrato hasta el 31 de diciembre de 2024	Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
-----------------------	--	--	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información	Presidente
Abog. Jhon Harrison Santillán Saavedra Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Ing. Augusto Sergio Saltachín Vélez Especialista II de Servicios Académicos	2° Miembro
SUPLENTE	
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Director (e) de la Dirección General de Administración	Presidente
Mg. Miriam Janet Torres Amado Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	1° Miembro
Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca Director (e) de Servicios Académicos	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2024-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas y el Cronograma del Concurso según las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y los integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 003-2024-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL